



000438

Municipalidad Provincial de Carhuaz

Resolución de Alcaldía

N° 283-2011-MPC/A

000120

Carhuaz, 07 de setiembre del 2011

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 19 de Concejo Municipal de fecha 06 de setiembre del 2011, el OFICIO N° 023-2011-MPC/GIUR/G, del Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, solicitando la aprobación del Expediente Técnico de la Obra "Creación del Mirador Turístico Virgen de las Mercedes en la Ciudad de Carhuaz, Provincia de Carhuaz – Ancash"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con la CARTA N° 233-2011-MPC-GDUR/DEO/ATEL, del Jefe de División de Estudios y Obras, solicita a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, la aprobación del Expediente Técnico de la Obra "Creación del Mirador Turístico Virgen de las Mercedes en la Ciudad de Carhuaz, Provincia de Carhuaz – Ancash";

Que, con OFICIO N° 023-2011-MPC/GIUR/G, el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, solicita factibilidad presupuestaria y aprobación del Expediente Técnico, asimismo con INFORME N° 103-2011-GPP-MPC/MNRL, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto dando la factibilidad presupuestaria para la Obra "Creación del Mirador Turístico Virgen de las Mercedes en la Ciudad de Carhuaz, Provincia de Carhuaz – Ancash"

Que, la Municipalidad Provincial de Carhuaz, cofinanciará la suma de doscientos mil nuevos soles (S/. 200,000.000) para la ejecución del Expediente Técnico de la Obra "Creación del Mirador Turístico Virgen de las Mercedes en la Ciudad de Carhuaz, Provincia de Carhuaz – Ancash";

Que, conforme lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG en su Artículo 1°, numeral 3) "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra";

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20°, numeral 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra "Creación del Mirador Turístico Virgen de las Mercedes en la Ciudad de Carhuaz, Provincia de Carhuaz – Ancash"; por un monto de Inversión de S/. 666,439.45 (Seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve con 45/100 nuevos soles) para su ejecución, de los cuales la Municipalidad Provincial de Carhuaz cofinanciará en la ejecución de la obra con el monto de S/. 200,000.00 (doscientos mil con 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General, Gerencia Municipal y Gerencia de administración, Finanzas y Tributaria de la Municipalidad la implementación de la presente Resolución, notificándose para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Prok. Carhuaz
ALCALDE
José M. Mejía Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL